En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las “Normas de funcionamiento interno de la Ponencia para desarrollar el Fuero Nuevo de Navarra”, aprobadas por la Ponencia correspondiente en sesión celebrada el día 8 de enero de 2021, cuyo texto se inserta a continuación:

“**Primera**.- La Ponencia para desarrollar el Fuero Nuevo de Navarra tiene por objeto el desarrollo de Leyes del Fuero Nuevo, la modificación en su caso del mismo e inclusión del informe del Instituto Navarro para la Igualdad.

Una vez elaborado el Informe se elevará, junto con los votos particulares que en su caso se presenten, a la Mesa de la Cámara, que lo remitirá a los miembros de la Comisión para su debate y votación.

**Segunda**.- La ponencia estará integrada por los Parlamentarios Forales siguientes:

D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia (G.P. Navarra Suma).

Suplente: D.ª Marta Álvarez Alonso.

D.ª María Inmaculada Jurío Macaya (G.P. Partido Socialista de Navarra).

Suplente: D.ª María Virginia Magdaleno Alegría

D.ª Blanca Isabel Regúlez Álvarez (G.P. Geroa Bai).

Suplente: D.ª Uxue Barcos Berruezo.

D.ª Aranzazu Izurdiaga Osinaga (G.P. EH Bildu Nafarroa).

Suplente: D. Adolfo Araiz Flamarique.

Dª Ainhoa Aznárez Igarza (A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra).

Suplente: D. Mikel Buil García.

D.ª María Luisa de Simón Caballero (G.P. Mixto Izquierda-Ezkerra).

**Tercera**.- La Ponencia elegirá un Presidente que podrá ser sustituido, en su caso, por otro de sus miembros. Actuará como Secretario/a el/la Letrado/a que asista a la Ponencia, o quien le sustituya.

**Cuarta**.- La Ponencia adoptará todos sus acuerdos por el sistema de voto ponderado. A tal efecto, cada uno de los miembros-portavoces contará en la Ponencia con tantos votos como parlamentarios y parlamentarias forales integran su respectivo grupo parlamentario o agrupación parlamentaria foral.

**Quinta**.- La Ponencia podrá recabar la ayuda y colaboración del Gobierno de Navarra, pudiendo solicitar por conducto de la Presidencia de la Cámara la asistencia de los cargos y funcionarios competentes o la emisión de los informes pertinentes. Asimismo, se podrá solicitar la asistencia de otros especialistas en la materia.

**Sexta**.- Las sesiones de la Ponencia destinadas a comparecencias serán abiertas a los medios de comunicación y retransmitidas por medios audiovisuales cuando así lo acuerden por mayoría sus miembros En el caso de personas o entidades privadas, se deberá consultar con las mismas su disposición a aceptar la comparecencia y la publicidad o no durante su intervención. Estas sesiones se desarrollarán bajo la dirección del presidente o presidenta de la Ponencia, quien, tras la intervención del proponente de la convocatoria, dará la palabra al compareciente para que exponga la información sobre la materia solicitada por un tiempo máximo de treinta minutos, interviniendo luego los miembros de la Ponencia para preguntar o fijar su posición por un tiempo máximo de diez minutos, finalizando la reunión con la respuesta del compareciente por un tiempo máximo de diez minutos. A petición de alguno de los intervinientes, el Presidente o Presidenta podrá abrir un nuevo turno de preguntas u observaciones, para cuya formulación dispondrán de cinco minutos.

**Séptima**.- La Ponencia establecerá el plan de trabajo con las audiencias y actividades que estime necesarias para la buena marcha de sus trabajos. Dicho Plan será comunicado a la Mesa de la Cámara.

**Octava**.- La Ponencia desarrollará sus funciones hasta la finalización del trabajo encomendado que deberá concluir el día 8 de enero de 2022.

**Novena**.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra“.

Pamplona, 11 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias